



La sesión extraordinaria N°131 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 15 de abril de 2020. Esta fue realizada por videoconferencia y presidida por Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Jacqueline Gysling, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer, Cecilia Sepúlveda y Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria N°131 a las 10:45 horas.

1. Revocación del reconocimiento oficial de 15 carreras de Pedagogía de la Universidad SEK.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, el Consejo Nacional de Educación se reunió especialmente para analizar los antecedentes de la solicitud de revocación del reconocimiento oficial de 15 carreras de Pedagogía de la Universidad SEK; efectuada por el Ministerio de Educación.

Como información de contexto, la Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes generales de la institución y los datos de matrícula por carrera o programa de prosecución de estudios, tanto de las bases de índices como en SIES. Como antecedente, explicó que la pérdida de la acreditación el año 2014 trajo como consecuencia una baja considerable en la matrícula. Al año 2017 la institución seguía como no acreditada y con la matrícula de primer año suspendida para los planes regulares de pedagogía. El año 2019 la institución nuevamente resultó no acreditada y ninguna de sus carreras y programas de pedagogía obtuvo acreditación.

Posteriormente se refirió al Plan de Cierre presentado por la Universidad para cada una de las carreras y programas de prosecución de estudios y que contemplan la finalización de los procesos de los estudiantes entre los años 2020 y 2022. Señaló que el plan de cierre presentado por la Universidad para las quince carreras abarca en gran medida los aspectos contenidos en los criterios para evaluación de procesos de cierres, establecidos por el Consejo mediante el Acuerdo N°22/2017, toda vez que dan cuenta de la intención de realizar un término de sus procesos y los de sus estudiantes en forma ordenada e informada. Además, ha considerado en los plazos de cierre definitivo los trámites académicos y administrativos de la titulación de todos los estudiantes y la posible incorporación de estudiantes retirados que estén en condiciones de reincorporarse.

Tras la revisión de los antecedentes y del análisis efectuado el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, en virtud de la causal prevista en la letra d) del artículo 64, inciso 3, del DFL N°2-2009, aprobar la solicitud de cierre voluntario y revocación del reconocimiento oficial de las carreras de 1) Pedagogía en Educación

Diferencial con Especialidad en Discapacidad Intelectual, 2) Pedagogía en Educación Diferencial Mención Discapacidad Intelectual, 3) Pedagogía en Educación Diferencial con Especialidad en Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje Oral, 4) Pedagogía en Educación Diferencial Mención Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje Oral, 5) Pedagogía en Educación Física, 6) Pedagogía en Educación General Básica, 7) Pedagogía en Educación Parvularia, 8) Pedagogía en Educación Religiosa con Mención en Teología Protestante o Teología Católica Romana, 9) Pedagogía en Historia y Geografía, 10) Pedagogía en Inglés, 11) Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación, 12) Pedagogía en Matemáticas, 13) Plan Especial de Segunda Titulación en Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Discapacidad Intelectual, 14) Plan Especial de Segunda Titulación en Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje Oral, 15) Plan Especial de Segunda Titulación de Pedagogía en Educación de Párvulos, para Técnicos de Nivel Superior, impartidas por la Universidad SEK.

El Consejo, sin embargo, encargó efectuar algunas sugerencias al Ministerio de educación y la Superintendencia de Educación Superior, especialmente en torno a las tutorías, información sobre matrícula, calidad de los titulados, realización de las practicas, y el desarrollo de los procesos de cierre.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados.

Siendo las 11:10 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°131.

 Pedro Montt Leiva Presidente	 Alejandro Espejo Silva Consejero
 Loreto Fontaine Cox Consejera	 Kiomi Matsumoto Royo Consejera
 Lorena Meckes Gerard Consejera	 Alejandra Pérez Giarda Consejera


Jacqueline Gysling Caselli
Consejera




Miguel Schweitzer Walters
Consejero




Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera




Carlos Vio Lagos
Consejero




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1862501-64a348 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Consejo Nacional de Educación (CNED)
Departamento Jurídico